



Referencia:	2020/00003381C
Procedimiento:	BASES Y PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL FIJO
Asunto:	6 BOMBEROS

A la vista de la celebración de la tercera prueba selectiva para la provisión de seis Plazas de Bombero para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Benalmádena, a celebrar el 11 de febrero de 2021 a las 12:00 horas, en la playa de Malapesquera, junto al Club Náutico sito en la Avda. Juan Sebastián Elcano (29630-Benalmádena) y en relación con las MEDIDAS DE PREVENCIÓN que se deben adoptar con el objetivo de que los aspirantes a la oposición tengan una baja probabilidad de exposición al COVID-19, le PARTICIPO lo siguiente:

Considerando el Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Considerando el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

Considerando el Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

Considerando la Orden de 29 de octubre de 2020, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía, para la contención del COVID-19, habiendo sido modificada el 8 de noviembre, el 11 de diciembre de 2020, el 16 de enero de 2021 y el 21 de enero de 2021.

Considerando el Decreto del Presidente 4/2021, de 30 de enero, por el que se prorrogan las medidas establecidas en el Decreto del Presidente 2/2021, de 8 de enero, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

Considerando la Orden de 19 de enero de 2021, por la que se actualiza el anexo del Decreto del Presidente 2/2021, de 8 de enero, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2,



incluyendo los municipios que superan los 500 casos de Incidencia Acumulada por cada 100.000 habitantes en 14 días.

Considerando la Resolución de 4 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se adoptan y modulan los niveles de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden, en los territorios que se detallan, por razón de salud pública, para la contención de la COVID-19.

Considerando el Criterio Técnico nº 103/2020 sobre actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social relativas a la habilitación contenida en el Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, en relación con las medidas de prevención e higiene para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en los centros de trabajo, de fecha 8-septiembre-2020.

Considerando el Criterio Técnico del INSST denominado “Medidas de protección personal frente al coronavirus SARS-CoV-2: conceptos sobre su utilización en el ámbito laboral”, de fecha 1-diciembre-2020.

Considerando el Acuerdo de 24 de noviembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la guía de medidas preventivas ante el COVID-19 para la celebración de pruebas o exámenes oficiales.

Considerando la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/95 de 8 de noviembre.

En base a lo anterior, se relacionan las MEDIDAS GENERALES DE HIGIENE Y PREVENCIÓN EXIGIBLES A LA ACTIVIDAD “PRUEBA DE NATACIÓN” DE LA FASE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE SEIS PLAZAS DE BOMBERO”.

- 1) La prórroga del estado de alarma se ha extendido desde las 00:00 horas del día 9 de noviembre hasta las 00:00 horas del día 9 de mayo de 2021, dada la tendencia ascendente en el número de casos, la evolución esperada en los próximos meses y la situación de posible sobrecarga del sistema asistencial.
- 2) Ante la grave situación epidemiológica y asistencial en Andalucía, con una tendencia ascendente relevante existiendo niveles de riesgo muy altos, se han adoptado medidas de control poblacional y social para intentar minimizar al máximo el riesgo de crecimiento desmesurado que hay en la movilidad de las personas y los contactos entre estas.
- 3) Estando Benalmádena confinada perimetralmente desde el 20-enero-2021 y habiéndose prorrogado esta situación hasta el 17-febrero-2021, ya que se han ido superando los 500 casos de Incidencia Acumulada por cada 100.000 habitantes en las reuniones celebradas por el Comité Territorial de Alerta de Salud Pública de Alto Impacto, y permitiéndose la entrada o la salida del municipio solo por causas justificadas. Asimismo, se ha limitado las reuniones a cuatro personas, salvo convivientes.



- 4) El Distrito Sanitario Costa del Sol, al que pertenece Benalmádena, se encuentra en el NIVEL DE ALERTA 4 GRADO 1 de incidencia por COVID-19. Esta declaración ha surtido efectos desde las 00:00 horas del 6 de febrero de 2021 hasta las 00:00 horas del día 19 de febrero de 2021, pudiendo ser revisado si así lo requiriese la evolución de la situación epidemiológica de mantenerse las circunstancias que han motivado su adopción.
- 5) En este contexto, la realización de pruebas selectivas, supone la necesidad de desplazamiento y concentración de personas en una sede, su interacción entre ellas y los organizadores de las mismas, así como la permanencia de los aspirantes en lugares cerrados, aspectos que en sus diferentes etapas deben cumplir las normas establecidas y a su vez establecer medidas eficaces para disminuir o mitigar la posibilidad de contagios del SARS-CoV-2.
- 6) En ningún caso deben asistir a la realización de la prueba los aspirantes que, estén en aislamiento domiciliario por tener diagnóstico de COVID-19 o tengan alguno de los síntomas compatibles con el COVID-19, o los que, no teniendo síntomas, se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.
- 7) Habiendo superado un total de 37 aspirantes la primera prueba de la oposición y parte de las prueba físicas, en concreto prueba de fuerza relativa (tropa de cuerda), carrera de resistencia sobre 2.000 metros, dominadas en barra horizontal y prueba de habilidad.
- 8) El acceso a la playa Malapesquera va a tener lugar por la pasarela de acceso a la playa junto la barrera habilitada para la entrada de vehículos al lado del Club Náutico. El personal colaborador debe guiar a los aspirantes hacia la zona de espera, situada junto a la zona de aseos, adjuntándose fotografía indicativa e incidiéndose en las reglas de circulación: no detenerse, mantener la distancia mínima de seguridad y seguir en todo momento las instrucciones del personal colaborador.
- 9) Es OBLIGATORIO el uso de MASCARILLAS DE PROTECCIÓN por parte de los 212 aspirantes al proceso selectivo: tipo PS (PRODUCTO SANITARIO, UNE-EN 14683:2019+AC:2019), HIGIÉNICA (UNE 0064-1:2020 y UNE 0064-2:2020) o MASCARILLAS FFP2 SIN VÁLVULA DE EXHALACIÓN. Mercado CE como equipo de protección individual y cumplimiento de la norma EN 149.





Deberá verificarse que la mascarilla sea sin válvula, y deberán mantenerla puesta en todo momento hasta su salida tras la celebración de la prueba, a excepción del momento de realización de la prueba, así como durante el calentamiento previo a la realización de la misma en los casos previstos por el Tribunal. Si alguien intenta acceder sin mascarilla por estar incluido en la excepción del artículo 1.3 de la Orden de la Consejería de Salud y Familias de 14 de julio de 2020, se le permitirá acceder al recinto, pero se le indicará que se coloque en un lugar apartado, y que espere hasta contactar con la persona responsable. En el caso de que algún aspirante no la tuviera, se le facilitará una con carácter inmediato por parte del personal colaborador. Se descarta el uso de mascarillas que no se ajusten a la normativa expuesta en este punto. Asimismo, es necesario el mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros. Por último, el acceso a las instalaciones será exclusivo para los aspirantes.

- 10) En la medida de lo posible, deberá contarse con la siguiente señalización:
- Cartel tamaño A3, en lugar visible del edificio indicando “ENTRADA”, y con una flecha en dirección a la ZONA DE ESPERA.
 - Cartel tamaño A3, indicando “ZONA DE ESPERA”, para ubicar a los aspirantes mientras esperan a ser llamados.
 - Cartel tamaño A3, indicando “PUESTO DE CONTROL”.
- 11) Ya en la zona de espera, las personas aspirantes mantendrán las correspondientes medidas higiénico-sanitarias y seguirán las indicaciones al respecto tanto de la señalización como, en su caso, del personal colaborador. Entre las principales se incluyen:
- Evitar tocarse la nariz, los ojos y la boca.
 - Al toser o estornudar, cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado.
 - Usar pañuelos desechables para eliminar secreciones respiratorias y depositarlos tras su uso en las papeleras con bolsa o contenedores protegidos con tapa.
 - Evitar darse la mano y otras muestras de saludo que comporten contacto físico estrecho, tales como besos y abrazos.
 - Lavado de manos de forma frecuente y meticulosa, con agua y jabón o en su defecto con gel hidroalcohólico. A tales efectos, se va a disponer de dispensadores en cuantos puntos sean necesarios.
- 12) Se va a habilitar un puesto de control para que los aspirantes puedan acceder a la zona de espera, colocándose una mesa, con un tamaño suficiente que permita mayor distancia ente el personal colaborador y el aspirante (mesa de tamaño doble al habitual), que será utilizada para que la persona opositora:
- Deposite el D.N.I. o documento acreditativo de su identidad a efectos de iniciar las tareas de identificación de aspirantes.
 - Deposite modelo de DECLARACIÓN RESPONSABLE debidamente cumplimentado (que se adjunta en el anexo de este documento).
 - Deposite cualquier otro documento que el Tribunal estime necesario.
 - Proceda a la higiene de manos: si las manos están visiblemente



limpias la higiene de manos se podrá realizar con productos de base alcohólica (SOLUCIÓN HIDROALCOHÓLICA con eficacia viricida); si estuvieran sucias o manchadas se hará con agua y jabón; de ahí que se hace necesario asegurar en el ASEO HABILITADO la existencia de elementos para que se pueda realizar un adecuado lavado de manos: jabón y papel de secado de manos (u otros sistemas de secado mecánico).

- Por el personal colaborador se procederá a la toma de temperatura a cada uno de los aspirantes, **no pudiendo tener más de 37,5 °C.**
- 13) El llamamiento de los aspirantes se llevará a cabo por los miembros del Tribunal siguiendo las instrucciones recogidas en el ANUNCIO por el que se da a conocer día y hora de la celebración de la prueba. Se tratará de un llamamiento individual mediando un minuto de tiempo entre éstos. Los aspirantes atenderán las indicaciones del personal colaborador, siguiendo el itinerario previamente establecido, que les llevará hacia el pasillo de salida para la realización de la prueba.
 - 14) Tal y como se recoge en las Bases el uso del traje de neopreno para realizar la prueba queda a decisión del aspirante.
 - 15) Conforme los aspirantes vayan terminando la prueba, recogerán sus objetos personales y abandonarán el lugar de manera ordenada, respetando las normas de distanciamiento de 1,5 metros.
 - 16) Se dispondrá de mascarillas higiénicas, geles hidroalcohólicos para la limpieza de manos, papel desechable y papeleras con tapa y pedal en número suficiente o proporción adecuada al número de opositores.
 - 17) Aquellos aspirantes que soliciten certificado de asistencia, lo deberán comunicar al responsable de aula, que tomará nota de la petición, indicándole que lo recibirá en el correo electrónico que figura en su solicitud de participación.
 - 18) Se recomienda que los documentos que se generen en la prueba se guarden en recipientes cerrados, al menos durante 6 horas, por ejemplo, cajas de cartón, sobres, etc. antes de ser manipulados nuevamente.
 - 19) Se garantizará la limpieza y desinfección del aseo acondicionado para la prueba. La desinfección se realizará con desinfectantes con actividad viricida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y adecuados a las superficies a limpiar. La limpieza y desinfección se debe realizar antes





de la ocupación por los aspirantes y una vez que haya finalizado la prueba. Se adjunta imagen del mismo.

- 20) La gestión de los residuos ordinarios se realizará del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos. Todo material de higiene personal (pañuelos, mascarillas, etc.) y cualquier otro material desechable se deberá depositar en las papeleras con tapa y pedal dispuestas al efecto.

ANEXO

DECLARACIÓN RESPONSABLE

A los efectos de las pruebas selectivas para la provisión de 6 Plazas de Bombero/a para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Benalmádena aprobadas mediante resolución Nº 2020/424 de fecha 05/02/2020 y con corrección de error material Nº2020/2060 de fecha 19/05/2020 y como medida de prevención y seguridad ante el COVID-19,

D./D^a _____, con domicilio en _____ con Documento Nacional de Identidad nº _____ declaro a efectos de realizar la prueba de natación correspondiente al segundo ejercicio de la Fase Oposición del proceso selectivo anteriormente mencionado que:

No presento síntomas compatibles con el COVID-19, ni me encuentro en período de aislamiento por haber sido diagnosticado con la enfermedad o de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada del COVID-19.

En _____, a _____, de _____ de _____.
(Firma del declarante)



Ayuntamiento de Benalmádena

